



## **ACUERDO DE CONCEJO N°043-2023-AC-MDT**

Tarucachi, 13 de julio del 2023.

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 13 de julio del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Oficio N° 099-2023-D.I.E N° 42099 "MFS"-T-UGEL-T, presentado por el Director de la I.E. N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA", sobre donación de menaje de cocina para estudiantes del nivel primario del programa Qali Warma;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N° 099-2023-D.I.E N° 42099 "MFS"-T-UGEL-T, el Director de la I.E. N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA, solicita la donación de menaje de cocina para un total de 18 estudiantes del nivel primario, a efectos de poder retomar la preparación de alimentos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, consistente en 18 platos, 18 tazas, 18 cucharas, 18 tenedores, 03 jarras, 04 ollas y 02 cuchillos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en calidad de donación, la entrega de 18 platos, 18 tazas, 18 cucharas, 18 tenedores y 02 ollas, a favor de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" del distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, departamento de Tacna, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
.....  
**Julian Calizaya Mendoza**  
ALCALDE